

**A N E X O 3**

**QUEJAS RADICADAS EN LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL COMO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ESPECIALES**

**AÑO 2016**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>QUEJOSO</b>	<b>DENUNCIADO</b>	<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>RESUMEN</b>	<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN</b>	<b>FECHA DE LA REMISIÓN</b>	<b>IMPUGNACIÓN</b>
UT/SCG/PE/PD/JL/DGO/1/2016 SIQyD 2180	Partido Duranguense	José Rosas Aispuro Torres y PAN	05/01/2016 JULIO	Denuncia que el precandidato del PAN a Gobernador de Durango, José Rosas Aispuro Torres, difunde en radio y televisión un spot en el que da un mensaje a la ciudadanía de dicha entidad, mencionando supuestas necesidades y problemas, refiriendo que él sí puede hacerlo, en presunta comisión de actos anticipados de campaña.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 17/02/2016 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-12/2016, determinando que es inexistente la infracción de uso indebido de la pauta atribuida al PAN. Se sobresee respecto a la conducta consistente en uso indebido de la pauta atribuido a José Rosas Aispuro Torres.	08/01/2016	
UT/SCG/PE/PD/CG/2/2016 SIQyD 2199	Partido Duranguense	José Rosas Aispuro Torres y PAN	12/01/2016 FRANCISCO	Denuncia la transgresión al artículo 242, párrafo 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mediante la difusión de dos informes de labores durante el año 2015 del entonces Senador José Rosas Aispuro, así como el uso indebido de la pauta del partido denunciado, por la promoción de uno solo de los precandidatos registrados para la contienda interna, en las prerrogativas en radio y televisión.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 15/03/2016 la SRE devolvió el expediente a fin de que se realicen diligencias de investigación Con fecha 13/04/2016 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-28/2016, declarando inexistentes las inobservancias atribuidas a José Rosas Aispuro Torres, al PAN, Radio México Durango, S.A. de C.V.; Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.; Radio Durango, S.A.; GARZALR, S.A. de C.V., y Roberto Jiménez Andrade.	02/03/2016 05/04/2016	IMPUGNADA SUP-REP-53/2016 (PD)
UT/SCG/PE/PRD/CG/3/2016 SIQyD 2202 El 25/01/2016 el Instituto de Comunicación Social del Estado de	PRD	Gobernador del estado de Chiapas, Manuel Velasco Coello y	13/01/2016 MILTON	Denuncia que el Gobernador del estado de Chiapas, Manuel Velasco Coello, a través de diversas publicaciones en internet que muestran sus logros de	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 02/03/2016 la SRE devolvió el expediente, a efecto de	26/02/2016 19/03/2016	IMPUGNADA SUP-REP-50/2016 (PRD)

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
Chiapas impugnó el Acuerdo de la UTCE del 18 de enero del 2016, por el que se le requiere rendir informe respecto a la ampliación de la queja presentada por el PRD. El TEPJF desechó el recurso, SUP-REP-15/2016 del 22/03/2016.		quienes resulten responsables		gobierno, relativas a su tercer informe de labores, realiza promoción personalizada de su imagen, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución, además de que su difusión se encuentra fuera de la temporalidad permitida y del territorio estatal correspondiente.	que se realicen mayores diligencias. Con fecha 09/04/2016 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-26/2016 determinando que son inexistentes las infracciones denunciadas con motivo de la difusión del Tercer Informe de Labores de Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado de Chiapas.		
UT/SCG/PE/MC/JL/COL/4/2016 SIQyD 2209	Movimiento Ciudadano	José Ignacio Peralta Sánchez, candidato a Gobernador del estado de Colima y al partido Nueva Alianza	17/01/2016 ABEL	La violación a la normativa electoral por parte del candidato José Ignacio Peralta y del Partido Nueva Alianza que forma parte de la coalición que postula al candidato mencionado, mediante el envío de propaganda electoral a través de correos electrónicos, a las cuentas de correo personal de trabajadores de la educación, en fechas que corresponden al periodo de reflexión, conocido como veda electoral, así como el probable uso indebido de datos personales.	SOBRESEÍDO	19/01/2016	
UT/SCG/PE/MC/JL/COL/5/2016 SIQyD 2210	Movimiento Ciudadano	PAN y Jorge Luis Preciado Rodríguez, candidato a gobernador del estado de Colima	18/01/2016 ABEL	La emisión y difusión de propaganda electoral a través de mensajes electrónicos de audio tendientes a engañar y confundir a la ciudadanía al hacer una falsificación de la voz del candidato del partido Movimiento Ciudadano, haciendo creer al electorado que promueve el voto a favor de otro candidato.	SOBRESEÍDO	25/02/2016	
UT/SCG/PE/PRD/CG/6/2016 SIQyD 2219	PRD	Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador de Puebla	21/01/2016 FRANCISCO	La realización de conductas desplegadas con la finalidad de realizar promoción personalizada como servidor público fuera del ámbito territorial en el que se encuentra su administración a través de publicaciones difundidas en televisión, páginas de internet, periódicos y la revista Vértigo de difusión nacional lo que demuestra la extraterritorialidad al	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional	29/04/2016	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				difundirse a nivel nacional promocionando a su persona.			
UT/SCG/PE/SPLM/CG/7/2016 SIQyD 2226 Los quejosos impugnaron el acuerdo de la UTCE emitido el 9 de febrero de 2016. El TEPJF revocó el acuerdo, a fin de que se allegue de elementos idóneos y suficientes para esclarecer si, en el caso, se acredita el incumplimiento de las medidas cautelares, y de ser así, inicie un procedimiento especial sancionador, SUP-REP-12/2016 del 16/02/2016. Simón Pedro de León Mojarro impugnó el acuerdo de la UTCE emitido el 18/02/2016. El TEPJF confirmó el acuerdo, SUP-REP-24/2016 DEL 25/02/2016.	Simón Pedro de León Mojarro y José Narro Céspedes	Rafael Flores Mendoza, precandidato del PRD a Gobernador de Zacatecas	28/01/2016 JULIO	Denuncian la presunta indebida promoción de Rafael Flores Mendoza, precandidato del PRD a Gobernador de Zacatecas, en promocionales de radio y televisión pautados como parte de las prerrogativas de este partido, toda vez que atenta contra la equidad en la contienda, al ser también precandidatos a dicho puesto de elección popular, sin que tengan la posibilidad de promocionarse por los mismos medios, considerando el calendario electoral de la mencionada entidad.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 10/03/2016 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-16/2016 determinando la inexistencia a la inobservancia de la legislación electoral por parte del PRD y de Rafael Flores Mendoza.	29/02/2016	IMPUGNADA (Simón Pedro de León) SUP-REP-30/2016
UT/SCG/PE/PRD/CG/8/2016 SIQyD 2229	PRD	PVEM	05/02/2016 DAVID	El supuesto uso indebido de la pauta federal por parte del Partido Verde Ecologista de México derivado de la difusión de los promocionales RA00053-16 y RV00041-16, ya que promociona logros del gobierno del estado de Chiapas a nivel nacional generando inequidad entre los partidos políticos que contienen en los procesos locales.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 02/03/2016 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-14/2016, determinando que tuvo verificativo la inobservancia a la legislación electoral, por parte del PVEM: multa de mil (1,000) veces la Unidad de Medida y Actualización = \$73,040.00	19/02/2016	El TEPJF revocó lisa y llanamente la sentencia de la SRE, SUP-REP-28/2016, del 22/03/2016
UT/SCG/PE/PAN/CG/9/2016 SIQyD 2231	PAN	Enrique Serrano, precandidato del PRI a Gobernador de Chihuahua y PRI	09/02/2016 FRANCISCO	Denuncia la comisión de violaciones a la normatividad electoral por la propaganda que como precandidato se pretende difundir en radio y televisión, la cual va dirigida a influir en las preferencias electorales de manera inequitativa, al utilizar de manera indebida los tiempos de radio y televisión para lograr una sobreexposición de Enrique Serrano, quien se ostenta como precandidato del Partido Revolucionario Institucional a la gubernatura del estado de Chihuahua, toda vez que se trata de un	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 16/03/2016 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-20/2016, declarando existente la infracción atribuida al PRI, por lo que se refiere al uso indebido de la pauta: \$73,040.00. Se declara inexistente la infracción atribuida al PRI y a las concesionarias por lo que se refiere al incumplimiento a las medidas cautelares. Se sobresee por lo que hace al uso indebido de	14/03/2016	IMPUGNADA (PRI y Enrique Serrano Escobar) SUP-REP-38/2016 y SUP-REP 41/2016 El TEPJF desechó el recurso presentado por Enrique Serrano, toda vez que ya había presentado un recurso en los mismos términos en contra de la misma resolución de la SRE, SUP-REP-42/2016 del 13/04/2016.

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				precandidato único, por lo que no será elegido por un método democrático.	la pauta atribuido a Enrique Serrano.		
UT/SCG/PE/PAN/CG/10/2016 SIQyD 2232	PAN	Alejandro Murat Hinojosa, precandidato del PRI a Gobernador de Oaxaca	13/02/2016 ABEL	Uso indebido de la pauta, por parte de Alejandro Murat Hinojosa y el Partido Revolucionario Institucional por la difusión de los spots RV00142-16 y RA00183-16, toda vez que se trata de precandidato único, además de la comisión de presuntos actos anticipados de campaña.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 16/03/2016 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-19/2016, determinando que es inexistente la violación a la normatividad electoral atribuida al PRI. Se sobresee respecto a la conducta consistente en uso indebido de la pauta atribuida a Alejandro Ismael Murat Hinojosa.	07/03/2016	
UT/SCG/PE/CG/11/2016 SIQyD 2234	Autoridad Electoral	Carolina Rocha Menocal, Jorge Alfonso Zarza Pineda, Javier Alatorre Soria, Joaquín López Dóriga, Televimex S.A. de C.V. y Televisión Azteca S.A. de C.V.	14/02/2016 CINTIA	La difusión de mensajes tipo cortinillas de manera previa y posterior a la transmisión de mensajes promocionales pautados por el INE dentro de los tiempos oficiales del Estado, lo cual podría exceder los límites de la libertad de expresión y violentar el modelo de comunicación política, al sugerir o incidir en la audiencia de manera negativa, al referir que se corta la transmisión del programa para transmitir los promocionales pautados por esta autoridad electoral nacional, lo que puede ser entendido de manera errónea, pues lo que realiza este Instituto, de conformidad con el artículo 41 constitucional, es la administración del tiempo disponible para el Estado en radio y televisión para fines electorales.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 10/03/2016 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-15/2016 determinando que las conductas desplegadas por los comunicadores denunciados se ubican dentro de los márgenes constitucionales y legales permitidos.	29/02/2016	
UT/SCG/PE/ESCA/CG/12/2016 y su acumulado UT/SCG/PE/MATL/CG/16/2016 SIQyD 2240 y 2244	Edmundo Said Chevalier Alcázar y Manuel Alejandro Torres Llamas	Presidente del CEN del PRD, Agustín Francisco Basave Benítez y PRD	17/02/2016 MILTON	Denuncia que a través de los promocionales que difunde el PRD en uso de sus prerrogativas, denominados Un México mejor, Agustín Francisco Basave Benítez, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de ese partido, promociona sistemáticamente su imagen de cara al siguiente proceso electoral, en presunto uso indebido de la pauta, violación al principio de	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 21/03/2016 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-21/2016 determinando que no se acreditan las violaciones objeto del PES en contra del Presidente del CEN del PRD y de este partido.	15/03/2016	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				equidad y actos anticipados de campaña.			
UT/SCG/PE/ESCA/CG/13/2016 y su acumulado UT/SCG/PE/MATL/CG/15/2016 SIQyD 2241 y 2243	Edmundo Said Chevalier Alcázar y Manuel Alejandro Torres Llamas	Presidente del CEN de MORENA, Andrés Manuel López Obrador y MORENA	18/02/2016 MILTON	Denuncia que a través de los promocionales que difunde MORENA en uso de sus prerrogativas, denominados Avión, Andrés Manuel López Obrador, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de ese partido, promociona sistemáticamente su imagen de cara al siguiente proceso electoral, en presunto uso indebido de la pauta, violación al principio de equidad y actos anticipados de campaña.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 23/03/2016 la SRE devolvió el expediente a fin de que se realicen nuevas diligencias. Con fecha 09/04/2016 la SRE devolvió el expediente para el mismo fin. Con fecha 21/04/2016 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-35/2016 determinando que son inexistentes las infracciones atribuidas a MORENA y a Andrés Manuel López Obrador, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.	23/03/2016 08/04/2016 19/04/2016	
UT/SCG/PE/PRICG/14/2016 SIQyD 2242	PRI	Miguel Ángel Yunes Linares y PAN	18/02/2016 DAVID	Denuncia que en uso de sus prerrogativas el PAN difunde los promocionales RV-00127-16 y RA-00165-16 MAY 1 y RV-00128-16 y RA-00158-16 MAY 2, en los que considera se calumnia al precandidato del PRI a la gubernatura del estado de Veracruz, Héctor Yunes Landa y al partido que lo postula, toda vez que se hace una imputación directa del delito de robo.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 16/03/2016 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-18/2016, determinando que es inexistente la no observancia a la normativa electoral atribuida a Miguel Ángel Yunes Linares, precandidato a gobernador en el estado de Veracruz, así como al PAN.	04/03/2016	
UT/SCG/PE/PAN/CG/17/2016 SIQyD 2245	PAN	Cruz Pérez Cuéllar, precandidato de Movimiento Ciudadano a la gubernatura de Chihuahua y MC	19/02/2016 JULIO	Denuncia que en uso de sus prerrogativas Movimiento Ciudadano difunde los promocionales identificados como PREC CRUZ V3, folio RV00183-16 y PREC CRUZ V2, folio RA00221-16, en los que promociona a su precandidato único a Gobernador del estado de Chihuahua, Cruz Pérez Cuéllar, en presunta violación a la prohibición de que los precandidatos únicos utilicen espacios en radio y televisión, por lo que considera incurre en actos anticipados de campaña.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 10/03/2016 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-17/2016 determinando que se acredita la inobservancia a la legislación electoral por el uso indebido de la pauta por parte de Movimiento Ciudadano: Multa de \$36,520.00. Se sobreesee por cuanto hace a la conducta atribuida a Cruz Pérez Cuéllar.	04/03/2016	El TEPJF confirmó la sentencia de la SRE, SUP-REP-32/2016 del 06/04/2016
UT/SCG/PE/PRI/CG/18/2016 y su acumulado	PRI y PVEM	Javier Corral Jurado y PAN	20/02/2016 JULIO	La difusión de propaganda calumniosa a través de los promocionales del PAN	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional	28/03/2016	El TEPJF confirmó la sentencia de la SRE, SUP-

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
UT/SCG/PE/PVEM/CG/19/2016 SIQyD 2246 y 2252				identificados como Ya estuvo bueno, folios RV00180-16 y RA00225-16, en contra del gobernador de Chihuahua, además de que el contenido del promocional incluye elementos que constituyen propaganda electoral y por tanto no corresponden al periodo de precampañas.	Con fecha 09/04/2016 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-27/2016 determinando la existencia del uso indebido de la pauta atribuible al PAN: Amonestación pública. Son inexistentes las infracciones atribuidas a Javier Corral Jurado y al PAN por cuanto hace a la emisión de propaganda con calumnia. Se sobresee el PES por el uso indebido de la pauta atribuido a Javier Corral. Se escinde la parte de actos anticipados de campaña: Vista al IECH		REP-51/2016 del 27/04/2016.
UT/SCG/PE/JIVS/CG/20/2016 SIQyD 2255	Jorge Iván Villalobos Seáñez, aspirante a candidato del PAN a diputado local en Sinaloa	Periódicos Reforma, El Universal, Excélsior y La Razón	29/02/2016 MILTON	Denuncia que en la columna Templo Mayor del periódico Reforma, así como en diversas notas publicadas en los periódicos El Universal, Excélsior y La Razón, se hacen manifestaciones de manera calumniosa que dañan su integridad, honra y reputación al interior del PAN, toda vez que se le relaciona con el narcotraficante conocido como El Chapo Guzmán, con el escándalo de los "moches legislativos" y con la "venta de candidaturas".	DESECHADA	08/03/2016	El TEPJF revocó el acuerdo de desechamiento, SUP-REP-33/2016 del 16/03/2016, determinando que el INE es incompetente para conocer de los hechos denunciados y ordenó se remita el expediente al Instituto Electoral de Sinaloa. Se remitió el expediente original mediante oficio del 18/03/2016.
UT/SCG/PE/CG/21/2016 SIQyD 2256	Autoridad Electoral	Megacable, S.A. de C.V., T.V. Cable de Provincia S.A. de C.V. (Cablecom) y Telefuturo, S.A. de C.V.	29/02/2016 FRANCISCO	La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos hizo del conocimiento que como resultado de la verificación y monitoreo aleatorio que realizaron los Centros de Verificación en los estados de Durango, Sinaloa y Tamaulipas, detectaron que las personas morales Megacable, S.A. de C.V., T.V. Cable de Provincia S.A. de C.V. (Cablecom) y Telefuturo, S.A. de C.V., concesionarios de televisión restringida, han incumplido la retransmisión de señales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuerdo de radicación de uno de marzo 2016, se requirió diversa información a la Dirección de Prerrogativas a través del oficio INE-UT/2172/2016</li> <li>▪ A través de proveído de 10 de mayo de 2016, se requirió a Televisión y Audio Restringido de Cd. Victoria S.A. de C.V., diversa información relacionada con el presunto incumplimiento de retransmitir la señal radiodifundida, lo anterior a través</li> </ul>		

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				radiodifundidas que se transmitían en señales análogas y actualmente en formato digital.	del oficio signado por el Vocal Ejecutivo de Tamaulipas.		
UT/SCG/PE/CG/22/2016 SIQyD 2257	Autoridad Electoral	Telefutura, S.A. de C.V.	29/02/2016 ABEL	La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos hizo del conocimiento que como resultado de la verificación y monitoreo aleatorio que realizaron los Centros de Verificación en el estado de Tamaulipas, detectaron que la persona moral Telefutura, S.A. de C.V., concesionario de televisión restringida, han incumplido la retransmisión de la señal radiodifundida XHGO-TV, que se transmitía en señal análoga y actualmente en formato digital.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 21/04/2016 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-31/2016 determinando que es existente la inobservancia a la normativa electoral por parte de Telefutura S.A. de C.V.: 1000 días de UMAS= \$73,040.00	12/04/2016	IMPUGNADA SUP-REP-59/2016 (Telefutura)
UT/SCG/PE/PRI/CG/23/2016 SIQyD 2262	PRI	Javier Corral Jurado y PAN	02/03/2016 FRANCISCO	Denuncia los promocionales del PAN identificados como Nos robaron, folios RV00201-16 y RA00256-16, en los que se hace un uso indebido de la pauta en etapa de precampaña por la difusión de propaganda político-electoral genérica, lo cual constituye un posicionamiento inequitativo del partido denunciado, y en consecuencia un acto anticipado de campaña, además de que se presenta una imagen negativa del Gobernador de Chihuahua; asimismo denuncia la presunta violación al artículo 25, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 31/03/2016 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-25/2016 determinando que son inexistentes las infracciones denunciadas. Se sobresee en el PES por cuanto hace a la conducta consistente en uso indebido de la pauta atribuido a Javier Corral Jurado. Se escinde respecto a la posible comisión de actos anticipados de campaña: IECH	23/03/2016	El TEPJF confirmó la sentencia de la SRE, SUP-REP-46/2016 del 20/04/2016.
UT/SCG/PE/PRI/CG/24/2016 SIQyD 2267	PRI	PAN y su precandidato a Gobernador de Veracruz, Miguel Ángel Yunes Linares	08/03/2016 CINTIA	Denuncia que en uso de sus prerrogativas el PAN difunde el promocional denominado Radio May, con folio RA-00319-16, con el que considera que dicho partido y su precandidato a Gobernador de Veracruz, Miguel Ángel Yunes Linares, buscan posicionarse favorablemente ante el electorado en general, presentando el mensaje de que es una acción verdadera y terminada que el PRI y Javier Duarte provocan	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 31/03/2016 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-23/2016 determinando que es inexistente la observancia a la legislación electoral atribuida al PAN y a su precandidato a Gobernador de Veracruz. Se escinde respecto a la posible comisión de actos anticipados de campaña: IEV.	22/03/2016	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				directamente inseguridad y que han robado, por lo que se les calumnia al imputar delitos y hechos falsos.			
UT/SCG/PE/PRI/CG/25/2016 y su acumulado UT/SCG/PE/PRI/CG/29/2016 SIQyD 2269 y 2275	PRI	PAN y su dirigente nacional, Ricardo Anaya Cortés	09/03/2016 JULIO	Denuncia que en uso de sus prerrogativas el PAN difunde diversos promocionales que violan la pauta de intercampaña en radio y televisión difundida en los estados de Durango, Hidalgo, Puebla, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas, que se encuentran en dicho periodo electoral, en razón de que el contenido de los mismos no se ajusta al marco constitucional y legal por no ser exclusivamente de carácter genérico.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 12/04/2016 la SRE devolvió el expediente a fin de que se realicen mayores diligencias Con fecha 27/04/2016 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-37/2016 determinando que es inexistente la infracción relativa al uso indebido de la pauta atribuida al PAN. Se sobresee en el PES por cuanto hace al uso indebido de la pauta atribuido a Ricardo Anaya Cortés	08/04/2016 25/04/2016	
UT/SCG/PE/PAN/CG/26/2016 SIQyD 2271	PAN	Héctor Herrera Bustamante, precandidato del PRI a Gobernador de Veracruz y PRI	11/03/2016 CINTIA	La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SUP-AG-28/2016, ordenó a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE, inicie procedimiento especial sancionador por el presunto uso indebido de la pauta respecto del promocional que difunde el PRI en radio y televisión en uso de sus prerrogativas, identificado como RV-00101-16 y RA-00135-16, denunciado en el escrito de queja presentado por el PAN.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 31/03/2016 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-24/2016 determinando que es inexistente la observancia a la legislación electoral atribuida al PRI. Se sobresee el PES respecto a Héctor Herrera Bustamante.	22/03/2016	
UT/SCG/PE/PAN/CG/27/2016 SIQyD 2272	PAN	Héctor Yunes Landa, precandidato del PRI a Gobernador de Veracruz y PRI	10/03/2016 DAVID	La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SUP-AG-30/2016, ordenó a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE, inicie procedimiento especial sancionador por el presunto uso indebido de la pauta respecto del promocional que difunde el PRI en radio y televisión en uso de sus prerrogativas, identificado como RV-00115-16 y RA-00134-16, denunciado en el escrito de queja presentado por el PAN.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 31/03/2016 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-22/2016, determinando que es inexistente la observancia a la legislación electoral atribuida al PRI. Se sobresee el PES respecto a Miguel Ángel Yunes	22/03/2016	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
UT/SCG/PE/PAN/CG/28/2016 SIQyD 2274	PAN	PRI	11/03/2016 ABEL	Denuncia que en uso de sus prerrogativas el PRI difunde diversos promocionales que violan la pauta de intercampaña en radio y televisión difundida en los estados de Aguascalientes, Durango, Baja California, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas, que se encuentran en dicho periodo electoral, en razón de que el contenido de los mismos no se ajusta al marco constitucional y legal por no ser de carácter genérico.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 21/04/2016 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-30/2016 declarando inexistente la infracción atribuida al PRI.	12/04/2016	
UT/SCG/PE/ESCA/CG/30/2016 SIQyD 2276 MORENA impugnó acuerdo y oficio de fecha 11/04/2016 por el que se requiere diversa información El TEPJF desechó de plano el recurso de apelación, toda vez que los actos impugnados en el acuerdo y oficio carecen de definitividad, SUP-RAP-207/2016 del 04/05/2016.	Edmundo Said Chevalier Alcázar	Presidente del CEN de MORENA, Andrés Manuel López Obrador y MORENA	17/03/2016 FRANCISCO	Denuncia que a través de los promocionales que difunde MORENA en uso de sus prerrogativas, denominados Derroche, folio RV-00319-16, Andrés Manuel López Obrador, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de ese partido, promociona sistemáticamente su imagen en mensajes de tiempo de intercampaña, por lo que considera se hace un uso indebido de la pauta, y la presunta comisión de actos anticipados de campaña.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 21/04/2016 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-33/2016 determinando que no se acreditan las infracciones objeto del procedimiento especial sancionador, en contra de Andrés Manuel López Obrador, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Morena.	18/04/2016	
UT/SCG/PE/PAN/CG/31/2016 SIQyD 2277	PAN	Carlos Lozano de la Torre, Gobernador del estado de Aguascalientes, o quien resulte responsable	11/03/2016 JULIO	La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SUP-AG-34/2016, determinó que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE, es competente para conocer de la denuncia por la supuesta violación al artículo 134 constitucional, derivado de la propaganda gubernamental transmitida mediante un spot de radio en el que se promociona a Carlos Lozano de la Torre, Gobernador del estado de Aguascalientes, a través de la emisora XHPLA-FM, Radio Mexicana, 91.3 FM, con el objeto de obtener un beneficio en detrimento de	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 05/05/2016 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-41/2016, declarando inexistentes las inobservancias atribuidas al Gobernador de Aguascalientes; al Coordinador de Comunicación Social del gobierno de esa entidad federativa; Radio 1 Libertad, S.A. de C.V.; Medio Al Target, S.A. de C.V., y al PRI.	29/04/2016	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				los otros actores políticos, violentando la equidad en la contienda electoral.			
UT/SCG/PE/PRI/CG/32/2016 y su acumulado UT/SCG/PE/PRI/CG/36/2016 SIQyD 2278 y 2282	PRI	PAN, PRD y su precandidato a Gobernador de Quintana Roo, Carlos Manuel Joaquín González	17/03/2016 MILTON	El Instituto Electoral de Quintana Roo, remitió escrito de queja presentado por el PRI, en el que denuncia que a partir del 12 de marzo de 2016 se transmiten en radio y televisión diversos promocionales del precandidato del PAN y el PRD a Gobernador de Quintana Roo, Carlos Manuel Joaquín González, folios RV-00281-16, RV-00273-16, RV-00274-16 y RA-0355-16, a fin de que se conozca sobre el presunto uso indebido de la pauta, al no identificarse como promocionales de precampaña y simular que hay otro precandidato.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 27/04/2016 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-36/2016, declarando inexistente la infracción de uso indebido de la pauta atribuida al PAN y al PRD. Se sobresee en el PES por cuanto hace al uso indebido de la pauta atribuido a Carlos Manuel Joaquín González.	19/04/2016	IMPUGNADA SUP-REP-65/2016 (PRI)
UT/SCG/PE/PD/JL/DGO/33/2016 SIQyD 2279	Partido Duranguense	PAN y PRD	25/03/2016 JULIO	La difusión de los promocionales intitulados como CASA EN RUINAS con números de claves RV00240-16 (versión televisión) y RA00290-16, (versión radio), pautados por el Partido de la Revolución Democrática para el proceso electoral local del estado de Durango 2015-2016, lo cual podría dar lugar al presunto uso indebido de la pauta y actos anticipados de campaña.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 13/04/2016 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-29/2016 determinando que no se actualiza la infracción relativa a utilizar indebidamente la pauta otorgada por el INE.	11/04/2016	
UT/SCG/PE/CG/34/2016 SIQyD 2280	Autoridad Electoral	GAIA FM A.C.	28/03/2016 FRANCISCO	La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos hizo del conocimiento que como resultado de la verificación y monitoreo durante el periodo ordinario y de precampaña electoral del proceso electoral local en Quintana Roo, los días 11 al 16, 18, 20 y 23 al 29 de febrero de 2016, se detectó la difusión de materiales excedentes a los aprobados en la pauta respectiva de un solo actor político por parte de la emisora XHCQR-FM, cuyo concesionario es la persona moral GAIA FM, A.C., en presunta violación de los artículos 159, 442, numeral 1, incisos a) e i); 443, numeral 1, inciso i)	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 25/04/2016 la SER devolvió el expediente, a fin de que se realicen diligencias de investigación	12/04/2016	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				y 452, numeral 1, incisos a) y b) de la Lgipe.			
UT/SCG/PE/PRD/JD01/OAX/35/2016 SIQyD 2281	PRD	Organización Radiofónica del Papaloapan ORP Comunicaciones	28/03/2016 FRANCISCO	Denuncia que en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, el 01 Consejo Distrital del INE en Oaxaca organizó un debate entre los candidatos a diputados federales, y entre los concesionarios de radio y televisión se presentó ORP Comunicaciones, concesionaria de la estación de radio XHXP-FM, y argumentando fallas en el audio de la transmisión se retiró sin transmitir el debate, sin que hubiera tales fallas, por lo que considera se afectó en sus derechos y prerrogativas que la ley le otorga.	DESECHADA	29/03/2016	
UT/SCG/PE/JLM/CG/37/2016 SIQyD 2283	Diputado Federal Jorge López Martín	Gobernador de Aguascalientes, Radio y Televisión de Aguascalientes, Lorena Martínez Rodríguez, candidata a Gobernadora de Aguascalientes por la coalición Aguascalientes Grande y para todos y los partidos que la integran	30/03/2016 ABEL	Denuncia que en la programación del canal de televisión Aguascalientes TV, canal 6 y la estación radial Alternativa 92.7 FM, se ha estado difundiendo propaganda electoral no ordenada en los tiempos que administra el INE, a favor de la candidatura de Lorena Martínez Rodríguez, postulada por los partidos que integran la coalición Aguascalientes Grande y para todos (PRI, PVEM, NA y PT), en presunta adquisición de tiempo en radio y televisión.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 05/05/2016 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-40/2016 y su acumulado SRE-PSC-42/2016 (PE 54/2016), determinando que son inexistentes las infracciones objeto del PES, por parte de todos los denunciados.	25/04/2016	IMPUGNADA (PAN)
UT/SCG/PE/CUS/CG/38/2016 SIQyD 2284	César Uribe Salinas	Katia D'Artigues Beaugard y PRD	30/03/2016 ABEL	Denuncia que aprovechando su aparición cotidiana en los medios de comunicación, Katia D'Artigues Beaugard promueve su imagen a través de la conducción del programa llamado 360°, que se transmite por canal 13 de TV Azteca los sábados, para posicionarse con el fin de acceder al cargo de Diputada Constituyente, presuntamente postulada por el PRD, por lo que considera constituye una	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 27/04/2016 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-39/2016 declarando inexistentes las violaciones objeto del procedimiento especial sancionador instaurado en contra de Katia D'Artigues Beaugard; el PRD; TV Azteca S.A. de C.V y TV	25/04/2016	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				adquisición indebida de tiempos en radio y televisión.	Azteca, S.A.B de C.V.; Stereorey, y Radio Uno.		
UT/SCG/PE/MC/CG/39/2016 SIQyD 2285	Movimiento Ciudadano	PAN y PRD, integrantes de la Coalición Quintana Roo Nos Une, Una Nueva Esperanza	01/04/2016 DAVID	El presunto uso indebido de la pauta atribuible a los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, derivado de la difusión de los spots identificados con las claves RV00436-16, RV00385 y RA00567-16, ya que no se advierte de qué coalición se trata, o bien, cuáles partidos la conforman.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 21/04/2016 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-32/2016 determinando que es inexistente la inobservancia a la normativa electoral atribuida al PAN y al PRD. (Se implementa el método a fin de verificar la posible existencia de una situación de vulnerabilidad de personas con discapacidad auditiva o de menores de edad).	15/04/2016	IMPUGNADA SUP-REP-60/2016 (PRD)
UT/SCG/PE/MC/CG/40/2016 SIQyD 2286	Movimiento Ciudadano	PRD, integrante de la coalición Unidos para Rescatar Veracruz	04/04/2016 CINTIA	Que en uso de sus prerrogativas, el PRD difunde en el estado de Veracruz los promocionales Seguridad, folios RV-00471-16 y RA-00602-16 y Deuda Social, folios RV-00472-16 y RA-00603-16, de los que no se desprende la calidad del partido como integrante de la coalición Unidos para Rescatar Veracruz, ni la calidad de candidato de la coalición, de Miguel Ángel Yunes Linares.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional	09/05/2016	
UT/SCG/PE/PAN/CG/41/2016 SIQyD 2287	PAN	Lorena Martínez Rodríguez, precandidata a Gobernadora de la coalición Aguascalientes Grande y para Todos	05/04/2016 DAVID	Que Lorena Martínez Rodríguez, en su calidad de precandidata a Gobernadora de la coalición Aguascalientes Grande y para Todos, en una rueda de prensa que se difundió en radio y televisión en el programa Infolínea, y también en el programa de radio y televisión Más allá de la noticia, dio a conocer propuestas y planes de gobierno, en presunta compra o adquisición de tiempos en radio y televisión.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 05/05/2016 la SRE devolvió el expediente, a fin de que se realice una diligencia de investigación	27/04/2016	
UT/SCG/PE/PAN/CG/42/2016 SIQyD 2288	PAN	MOVIMIENTO CIUDADANO	06/04/2016 MILTON	Denuncia que en uso de sus prerrogativas, Movimiento Ciudadano ordenó la difusión de dos promocionales identificados con los folios RV00526-16 y RV00528-16 en su versión para televisión y RA00644-16 y	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 21/04/2016 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-34/2016 determinando que son inexistentes las violaciones a la	18/04/2016	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				RA00645-16 en versión para radio, en los que considera se calumnia al PAN y a su candidato a la gubernatura de Tamaulipas, en presunta violación del artículo 25, párrafo 1, inciso o) de la ley General de Partidos Políticos.	normatividad electoral. Se sobresee el PES por cuanto hace a Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez en lo relativo al uso indebido de la pauta.		
UT/SCG/PE/PAN/CG/43/2016 SIQyD 2292	PAN	PRI, PVEM, NA y su candidata a Presidenta Municipal de Cozumel, Q.R.	11/04/2016 ABEL	La difusión de los promocionales identificados con los números RV00625-16, RA00653-16 y RA-741-16, en los que se promueve a Georgina Ruiz como candidata a la presidencia municipal de Cozumel, Quintana Roo, en presunta comisión de actos anticipados de campaña, al encontrarse en periodo de intercampaña; asimismo, si bien se menciona que dicha candidata es postulada por una coalición, no se precisa los partidos políticos que la integran, ni el nombre de la misma, lo que genera confusión en el electorado, al haber registradas dos coaliciones que contienen en dicha elección.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuerdo de radicación de 11 de abril de 2016, se requirió a la DEPPP, al Instituto Electoral de Quintana Roo, a la Dirección Jurídica, a través de los oficios INE-UT/3671/2016, INE-JLE-QR/2132/2016 y INE-UT/3678/2016.</li> <li>▪ El 12 de abril de 2016 se instrumentó acta circunstanciada. Acuerdo de 12 de abril de 2016, propuesta de medida cautelar.</li> <li>▪ Acuerdo de 15 de abril de 2016, se requirió a la DEPPP a través del oficio INE-UT/3883/2016.</li> <li>▪ Acuerdo de 27 de abril de 2016, se requirió a la DEPPP a través del oficio INE-UT/4505/2016.</li> <li>▪ Acuerdo de 5 de mayo de 2016, se requirió a la DEPPP a través del oficio INE-UT/4938/2016.</li> </ul>		
UT/SCG/PE/CJMB/CG/44/2016 SIQyD 2294	César Jonathan Melesio Baquedano	Remberito Estrada Barba, candidato a Presidente Municipal de Benito Juárez, Q.R.	13/04/2016 FRANCISCO	Denuncia que Remberito Estrada Barba, aspirante a candidato a Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, por la coalición integrada por PRI, PVEM y NA, ha hecho un uso indebido del acceso a la radio, al transmitir mensajes a través de radiodifusoras locales, en los que hace promoción de su candidatura, en presunta adquisición de tiempo en radio.	DESECHADA	15/04/2016	El TEPJF revocó el acuerdo de desechamiento, S UP-REP-61/2016 del 04/05/2016, para que de no advertir la actualización de alguna causa de improcedencia diversa a la invocada en el acuerdo impugnado, dentro un plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación de la presente sentencia, admita el escrito de denuncia, y lleve a cabo

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
							el trámite atinente y en su caso, lo remita a la SRE.
UT/SCG/PE/PAN/CG/45/2016 SIQyD 2295	PAN	PRI, PVEM, NA, Partido Duranguense y su candidato a Gobernador de Durango, Esteban Villegas Villarreal	13/04/2016 ABEL	Denuncia que en uso de sus prerrogativas el PRI difunde dos promocionales con folios RV00371-16, RA00493-16, RV00372-16 y RA00494-16, en los que promociona a Esteban Villegas Villarreal como su candidato a Gobernador de Durango, sin que se especifique que es el candidato de la coalición parcial integrada por PRI, PVEM, NA y Partido Duranguense, apareciendo solo el logo del PRI, en presunta violación a la normativa electoral.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 27/04/2016 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-38/2016 determinando que es inexistente la infracción atribuida a los partidos denunciados. Se sobresee en el PES por cuanto hace al uso indebido de la pauta atribuido a Esteban Alejandro Villegas Villarreal.	25/04/2016	
UT/SCG/PE/PAN/CG/46/2016 SIQyD 2300	PAN	MOVIMIENTO CIUDADANO	14/04/2016 DAVID	Denuncia que en uso de sus prerrogativas Movimiento ciudadano difunde el promocional con folio RV00561-16, en el que se hace un uso indebido de la pauta, al afectar el interés superior de los menores, al utilizar su imagen, toda vez que gozan de una protección especial, por lo que se deben garantizar sus derechos.	SE TIENE POR NO PRESENTADA (Desistimiento)	15/04/2016	
UT/SCG/PE/PAN/CG/47/2016 SIQyD 2301	PAN	Candidato a Gobernador de Durango, Esteban Villegas Villarreal por PRI, PVEM, NA y Partido Duran- guense	14/04/2016 CINTIA	Denuncia que con la difusión del promocional con folio RV00636-16, en el que se promociona a Esteban Villegas Villarreal como su candidato a Gobernador de Durango, se hace un uso indebido de la pauta, al afectar el interés superior de los menores, al utilizar su imagen, toda vez que gozan de una protección especial, por lo que se deben garantizar sus derechos.	SE TIENE POR NO PRESENTADA (Desistimiento)	15/04/2016	
UT/SCG/PE/MGVZ/CG/48/2016 SIQyD 2303	Ma. Graciela Vázquez Zapata	MOVIMIENTO CIUDADANO	15/04/2016 ARMANDO	Denuncia que en uno de los spots que difunde Movimiento Ciudadano, aparece su imagen sin su autorización, lo que le ofende, en virtud de que cuando ella aparece se escucha en audio que se va a limpiar la basura, además de que le perjudica, porque pertenece a otro partido político.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional	09/05/2016	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
UT/SCG/PE/PRD/CG/49/2016 SIQyD 2304	PRD	PRI	15/04/2016 PILAR	El presunto uso indebido de la pauta por parte del PRI, en razón de no dar cabal cumplimiento al acuerdo INE/ACRT/34/2015, por el que se ordenó que los spots difundidos por partidos políticos deben estar debidamente subtítulos para garantizar el derecho a la información de personas con disminución auditiva, así como no distinguir claramente que el candidato a Gobernador de Chihuahua lo es por la coalición conformada por PRI, PT, PVEM y NA y no solo del PRI, lo que genera confusión en el electorado.	SOBRESEÍDO (Desistimiento)	03/05/2016	
UT/SCG/PE/JLM/CG/50/2016 SIQyD 2307	Jorge López Martín, Consejero del Poder Legislativo del PAN	Gabinete de Comunicación Estratégica, S.A. de C.V., titular de Infolínea, que se transmite por la señal de FM 91.3 La Mexicana, José Luis Morales Peña, dicha estación de radio, coalición Aguascalientes Grande y para todos y su candidata a Gobernadora	20/04/2016 MILTON	Que la casa encuestadora Gabinete de Comunicación Estratégica, S.A. de C.V., publicó en su página de internet las preferencias electorales en el estado de Aguascalientes, y que José Luis Morales Peña, titular del espacio informativo Infolínea, que se transmite por la señal de FM 91.3 La Mexicana, dio a conocer en dos ocasiones en dicho programa, los resultados de la encuesta mencionada, resaltando que el PRI y su candidata a Gobernadora Lorena Martínez se posicionaban como vencedores para la elección en esa entidad, en presunta adquisición de espacios en radio para la difusión de propaganda político-electoral.	DESECHADA <ul style="list-style-type: none"> <li>Por acuerdo del 12 de mayo de 2016 se admite la queja, se reserva el emplazamiento y se ordena formular propuesta sobre la solicitud de medidas cautelares.</li> </ul>	26/04/2016	El TEPJF modificó el acuerdo impugnado, SUP-REP-64/2016 del 11/05/2016, en cuanto a la parte de desechamiento de la queja, para que la autoridad responsable de no advertir alguna otra causal de improcedencia siga con el procedimiento de investigación del expediente, quedando confirmada la incompetencia por lo que hace a la publicación de la encuesta.
UT/SCG/PE/PAN/CG/51/2016 SIQyD 2308	PAN	Encuentro Social y su candidata a Gobernadora de Durango, Nancy Vázquez	20/04/2016 DAVID	Denuncia que el partido Encuentro Social difunde en uso de sus prerrogativas el promocional denominado Nancy Vázquez, folio RV00412-16, en el que no se procura un acceso a la información de las personas con discapacidad o debilidad auditiva, por lo que considera transgrede los artículos 1, 6, 35 y 41 constitucionales, toda vez que debieran	DESECHADA	21/04/2016	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				apreciarse subtítulos coincidentes y congruentes con el audio.			
UT/SCG/PE/PAN/CG/52/2016 SIQyD 2309	PAN	Partido Duranguense	20/04/2016 CINTIA	Denuncia que el Partido Duranguense difunde en uso de sus prerrogativas el promocional denominado Nos importas tú 1.2, folio RV00426-16, en el que no se procura un acceso a la información de las personas con discapacidad o debilidad auditiva, por lo que considera transgrede los artículos 1, 6, 35 y 41 constitucionales, toda vez que debieran apreciarse subtítulos coincidentes y congruentes con el audio.	DESECHADA <ul style="list-style-type: none"> <li>Por acuerdo del 12 de mayo de 2016, se admite la queja y se ordena requerir información a la DEPPP, oficio INE-UT/5418/2016.</li> </ul>	21/04/2016	El TEPJF revocó el acuerdo de desechamiento, SUP-REP-62/2016 del 11/05/2016, para que para que de inmediato la UTCE, en ejercicio de sus atribuciones, admita la queja presentada por el PAN por cuanto hace a los hechos que adujo constituyen una violación al acceso a la información de las personas con discapacidad o debilidad auditiva al no cumplir con la obligación de incluir subtítulos coincidentes y congruentes en el promocional de televisión "Nos importas tú 1.2".
UT/SCG/PE/PRI/CG/53/2016 SIQyD 2310	PRI	PAN	20/04/2016 FRANCISCO	El Partido Acción Nacional difunde los promocionales Infraestructura v1 e Infraestructura v2, mediante los que calumnia la imagen del Partido Revolucionario Institucional y de Blanca Alcalá Ruiz, candidata de ese instituto político a la gubernatura de Puebla; así como incumplir el protocolo para atender la violencia política contra las mujeres; y el uso indebido de la pauta al no identificar en sus spots la calidad de candidato de coalición de quien es promovido, así como el partido responsable del spot.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional	02/05/2016	
UT/SCG/PE/PAN/CG/54/2016 SIQyD 2311	PAN	Lorena Martínez Rodríguez, candidata a Gobernadora de Aguascalientes, José Ríos,	21/04/2016 ABEL	Que en la programación de Radio y Televisión de Aguascalientes, canal gubernamental del estado, con cobertura en esa entidad y estados circunvecinos, se han difundido notas informativas, spots y entrevistas donde	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 05/05/2016 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-40/2016 y su acumulado SRE-PSC-42/2016 (PE 54/2016),	03/05/2016	IMPUGNADA (PAN)

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
		candidato a Presidente Municipal de Aguascalientes, Gobernador de Aguascalientes y, Director de Radio y TV de Aguascalientes		los candidatos a la gubernatura y a la presidencia municipal de Aguascalientes por la coalición Aguascalientes Grande y para Todos (PRI-PVEM-PT-NA) dan mensajes a la ciudadanía de manera continua, que presuponen contratación indebida en medios de comunicación, así como la difusión de obra realizada por el gobierno estatal.	determinando que son inexistentes las infracciones objeto del PES, por parte de todos los denunciados.		
UT/SCG/PE/PAN/CG/55/2016 SIQyD 2312	PAN	Manuel Herrera Ruiz, candidato a Presidente Municipal de Durango, Dgo., por los partidos PRI, PVEM, NA y PD, y estos partidos	21/04/2016 ARMANDO	Denuncia que en uso de sus prerrogativas, PRI, PVEM NA y el Partido Duranguense, difunden los promocionales Dgo Presentación Meño Herrera v2, folios RV00632-16 y RA00759-16, en los que Manuel Herrera Ruiz manifiesta que es el candidato del PRI a Presidente Municipal de Durango, Dgo., sin especificar que es candidato de la coalición parcial formada por los mencionados partidos, en presunta violación del artículo 91, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional	13/05/2016	
UT/SCG/PE/PAN/CG/56/2016 SIQyD 2314	PAN	Partido Duranguense	22/04/2016 PILAR	Denuncia que en uso de sus prerrogativas, el Partido Duranguense difunde el promocional con folio RV02285-15, en el que no se procura un acceso a la información de las personas con discapacidad o debilidad auditiva, por lo que considera transgrede los artículos 1, 6, 35 y 41 constitucionales, toda vez que debieran apreciarse subtítulos coincidentes y congruentes con el audio.	DESECHADA	23/04/2016	
UT/SCG/PE/MORENA/CG/57/2016 SIQyD 2315 MORENA impugnó el acuerdo de reserva de admisión y propuesta de medidas cautelares, del 24/04/2016. El TEPJF desechó de plano la demanda, dado que la responsable modificó el acuerdo reclamado, para el efecto de	MORENA	Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa y Grupo Radio Centro	23/04/2016 DAVID	La presunta violación a lo establecido en los artículos 41, Base III, Apartado A, y 134 , párrafos séptimo y octavo de la Constitución, atribuibles al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México Miguel Ángel Mancera Espinoza y Grupo Radio Centro, derivado de la difusión de mensajes los días 21 y 22	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Por acuerdo de 24 de abril de 2016, se ordenó radicar el procedimiento especial sancionador y se solicitó información a la DEPPP, oficio INE-UT/4345/2016 y a MORENA, oficio INE-UT/4347/2016,</li> </ul>		

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
admitir a trámite el PES y se propuso la adopción de medidas cautelares a la CQyD, SUP-RAP-215/2016 del 04/05/2016.				de abril de la presente anualidad en las estaciones de radio Radio Red 88.1 FM, Alfa 91.3 FM, Universal 92.1 FM, Joya 93.7 FM, La Z 107.3 FM, La 69 es noticia 690 AM, Formato 21 790 AM, Radio Centro 1030 AM, Radio Red 1110 AM y El Fonógrafo 1150 AM, en contravención a la normatividad electoral en el presente proceso electoral de diputados a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.	reservándose la admisión y la adopción de la medida cautelar. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Por acuerdo de 29 de abril de 2016 se ordenó requerir información al representante legal de diversas concesionarias relacionadas con los hechos denunciados, oficio INE-UT/4560/2016.</li> <li>▪ Por acuerdo de 3 de mayo de 2016, se ordenó requerir información a MORENA, DEPPP y al representante legal de diversas concesionarias de radio, oficios INE-UT/4866/2016, INE-UT/4865/2016 e INE-UT/4867/2016, respectivamente.</li> </ul>		
UT/SCG/PE/PAN/CG/58/2016 SIQyD 2317	PAN	PRI, su candidato a Gobernador de Veracruz, Héctor Yunes Landa y Televisa, S.A. de C.V.	25/04/2016 JULIO	El 18 de abril de 2016, en el noticiero de Joaquín López-Dóriga, que se transmite en el canal 2 de Televisa, se dio a conocer una conversación telefónica entre Miguel Ángel Yunes Linares, candidato a gobernador del estado de Veracruz por la coalición Unidos para rescatar Veracruz integrada por PAN y PRD, y su hijo Omar Yunes Márquez, en relación a la presunta compra de una propiedad en Nueva York, y el candidato denunciado, Miguel Ángel Yunes Landa, da su opinión respecto a este tema, con lo que a juicio del quejoso, se le concede tiempo en televisión para hacer una apología de su persona y de manera indebida demeritar la figura de Miguel Ángel Yunes Linares frente al electorado.	SE TIENE POR NO PRESENTADA (Desistimiento)	28/04/2016	
UT/SCG/PE/PAN/CG/59/2016 SIQyD 2320	PAN	Alianza para mejorar Veracruz, su candidato a gobernador Héctor Yunes	26/04/2016 MILTON	Que en estaciones de radio del Grupo Avan Radio se han escuchado mensajes de propaganda negativa en contra del candidato a Gobernador de Veracruz postulado por el PAN, Miguel Ángel Yunes Linares, y positiva a favor	SOBRESEÍDO (Desistimiento)	06/05/2016	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
		Landa y Grupo Avan Radio		del candidato al mismo puesto de elección por la Alianza para mejorar Veracruz, Héctor Yunes Landa, en espacios publicitarios con el nombre de Elecciones Veracruz 2016, la información al momento, en presunta contratación o adquisición de tiempo en radio.			
UT/SCG/PE/PAN/CG/60/2016 SIQyD 2321	PAN	PT	26/04/2016 CINTIA	Denuncia que en uso de sus prerrogativas el Partido del Trabajo difunde el promocional identificado con el folio RV00545-16, que promueve a su candidato a Gobernador de Durango, Gonzalo Yáñez, en el que se presenta un emblema diferente al que tiene registrado y aprobado dicho partido, en presunta violación a los principios de legalidad y certeza.	DESECHADA	26/04/2016	
UT/SCG/PE/PAN/CG/61/2016 SIQyD 2322	PAN	MORENA	26/04/2016 FRANCISCO	Denuncia que en uso de sus prerrogativas MORENA difunde el promocional identificado con el folio RV00319-16, en el que pasó por alto una comunicación política subtitulada de manera integral e incluyente a fin de garantizar el derecho a la información política de las personas con discapacidad o debilidad auditiva.	DESECHADA	27/04/2016	
UT/SCG/PE/PAN/CG/62/2016 SIQyD 2323	PAN	PVEM	26/04/2016 ARMANDO	Denuncia que en uso de sus prerrogativas el PVEM difunde el promocional identificado con el folio RV00426-16, en el que se hace un uso indebido de la pauta, al afectar el interés superior de los menores, al utilizar su imagen, toda vez que gozan de una protección especial, por lo que se deben garantizar sus derechos.	SE TIENE POR NO PRESENTADA (Desistimiento)	27/04/2016	
UT/SCG/PE/PAN/CG/63/2016 SIQyD 2324	PAN	PRI-PVEM-NA-PD y su candidato a Presidente Municipal de Durango, Manuel Herrera Ruiz	26/04/2016 JULIO	Denuncia que en uso de sus prerrogativas el PRI difunde los promocionales identificados con los folios RV00731-16 y RA759-16, en los que se manifiesta que Manuel Herrera Ruiz es el candidato del PRI a Presidente Municipal de Durango, Dgo.,	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El 26 de abril de 2016 se dicta acuerdo de radicación, y se reserva la admisión.</li> <li>▪ Por acuerdo del 10 de mayo de 2016 se ordena requerimiento al PRI y a Edith Monserrat Salcido</li> </ul>		

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				sin especificar que es candidato de la coalición parcial formada por PRI-PVEM-NA y PD, en presunta violación del artículo 91, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos.	Núñez, oficios INE-UT/5263/2016 e INE/VS/246/2016..		
UT/SCG/PE/PRI/CG/64/2016 SIQyD 2325	PRI	Javier Corral Jurado y PAN	27/04/2016 PILAR	Denuncia, a través de cinco quejas, que en los promocionales que en uso de sus prerrogativas difunde el PAN, identificados con los folios RA00973-16, RA00975-16, RA00976-16, RA00977-16 y RA00979-16, se calumnia al gobierno estatal de Chihuahua, con el fin de posicionarse ante el electorado y que la ciudadanía se alce mediante el voto en las urnas, además de que se imputa un delito falso a la figura del primer mandatario de dicha entidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuerdo de radicación de 27 de abril de 2016 y se reservó la admisión</li> <li>▪ Acuerdo 11 de mayo de 2016 por el que se solicitó monitoreo a la DEPPP a través del oficio INE-UT/5397/2016.</li> </ul>		
UT/SCG/PE/PAN/CG/65/2016 SIQyD 2335	PAN	PRI y su candidata a Gobernadora del estado de Puebla	27/04/2016 DAVID	La presunta calumnia atribuible al Partido Revolucionario Institucional y a su candidata a la gubernatura del estado de Puebla, derivado de la difusión de los promocionales denominados PUE obras coalición identificados con los folios RV00801-16 y RV00802-16, lo que, a juicio del quejoso, contiene expresiones calumniosas en contra de las instituciones del Gobierno del estado de dicha entidad federativa, que tienen por objetivo una eventual influencia en el desarrollo del actual proceso electoral local.	SE TIENE POR NO PRESENTADA (Desistimiento)	28/04/2016	
UT/SCG/PE/PAN/CG/66/2016 SIQyD 2336	PAN	PRI y PVEM	27/04/2016 DAVID	La presunta calumnia atribuible a los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, derivado de la difusión del promocional denominado PUE obras coalición identificado con el folio RV00802-16, lo que, a juicio del quejoso, contiene expresiones calumniosas en contra de las instituciones del Gobierno del estado de	SE TIENE POR NO PRESENTADA (Desistimiento)	28/04/2016	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				dicha entidad federativa, que tienen por objetivo una eventual influencia en el desarrollo del actual proceso electoral local.			
UT/SCG/PE/UDC/JL/COAH/67/2016 SIQyD 2338	Unidad Democrática de Coahuila	Quien resulte responsable	28/04/2016 FRANCISCO	Que los spots que ha enviado a la autoridad electoral para ejercer su derecho a acceder a las prerrogativas en radio y televisión, difundidos a solicitud realizada por escrito del 6 de octubre de 2015, han sido manipulados, en virtud de que al finalizar el mensaje contenido en los referidos spots se escucha que se menciona a un partido político diverso, generando un perjuicio al partido quejoso.	DESECHADA	05/05/2016	
UT/SCG/PE/OYM/CG/68/2016 y sus acumulados UT/SCG/PE/PAN/CG/69/2016 UT/SCG/PE/PRD/CG/79/2016 SIQyD 2339, 2340 y 2352	Omar Yunes Márquez, PAN y PRD	PRI	30/04/2016 MILTON	Que en la página del INE en la que se encuentran los materiales pautados por los partidos políticos, se encuentra el promocional del PRI denominado Ver mentiras, folio RV-1020-16, en el que se usa indebidamente su imagen, considerando que se le denigra y se pone en riesgo su integridad personal y patrimonial, aunado a que no tiene que ver con cuestiones de índole político electoral ni en el estado de Veracruz ni en ningún otro.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por acuerdo del 30 de abril de 2016 se radicó la queja y se reservó la admisión; se ordenó requerir información a la DEPPP, oficio INE-UT/4734/2016 (expediente 68/2016)</li> <li>• Por acuerdo del 1 de mayo de 2016 se radicó la queja y se reservó la admisión; se ordenó requerir información a la DEPPP, oficio INE-UT/4740/2016 (expediente 69/2016)</li> <li>• Por acuerdo del 6 de mayo de 2016 se radicó y admitió la queja; (expediente 79/2016)</li> <li>• Por acuerdo del 2 de mayo de 2016 se admitieron a trámite las quejas 68/2016 y 69/2016.</li> <li>• Por acuerdo del 12 de mayo de 2016 se ordena emplazar a Omar Yunes Márquez, oficio INE-UT/54840/2016; al PAN, oficio INE-UT/5485/2016, y al PRI, oficio INE-UT/5486/2016.</li> </ul>		
UT/SCG/PE/MAYL/CG/70/2016 y sus acumulados UT/SCG/PE/PAN/CG/74/2016 y	Candidato a Gobernador de Veracruz	PRI	02/05/2016 ABEL	Que en la página del INE en la que se encuentran los materiales pautados por los partidos políticos, se encuentra el promocional del PRI denominado HYL	<b>PES 70/2016.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuerdo de radicación el 2 de mayo de 2016, se requirió a la</li> </ul>		

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
UT/SCG/PE/PRD/CG/85/2016 SIQyD 2342, 2347 y 2359	por la coalición Unidos para Rescatar Veracruz, Miguel Ángel Yunes Linares, PAN y PRD			Miguel YA, folios RV1166-16 y RA01328-16, que contiene expresiones que le denigra y se pone en riesgo su calidad personal y como candidato a Gobernador del estado de Veracruz, toda vez que se le imputan hechos falsos, pues no ha estado sujeto a proceso por delito de ninguna especie.	DEPPP a través del oficio INE-UT/4781/2016.  <b>PES 74/2016.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuerdo de radicación y acumulación el 5 de mayo de 2016.</li> <li>▪ Acuerdo de 7 de mayo de 2016, recibiendo sentencia de la Sala Superior, en la que se determinó notoriamente improcedente la solicitud de medida cautelar al existir un pronunciamiento.</li> </ul> <b>PES 85/2016</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuerdo de radicación y acumulación el 11 de mayo de 2016.</li> </ul>		
UT/SCG/PE/CEV/CG/71/2016 SIQyD 2343	Centros de Espectáculos Vicrosa, S.A. de C.V.	PRI	02/05/2016 ABEL	Que en la página del INE en la que se encuentran los materiales pautados por los partidos políticos, se encuentra el promocional del PRI denominado HYL Miguel YA, folio RV1166-16, que contiene expresiones que implican hechos falsos que le afectan, en virtud de que se aprecia la imagen del Hotel Punta Azul de su propiedad, asociándolo con actividades de índole delictiva, por lo que considera se le imputan cuestiones que le calumnian.	DESECHADA	02/05/2016	
UT/SCG/PE/PRI/CG/72/2016 SIQyD 2344	PRI	Coalición Unidos para Rescatar Veracruz y su candidato a Gobernador Miguel Ángel Yunes Linares	03/05/2016 CINTIA	Que en la página del INE en la que se encuentran los materiales pautados por los partidos políticos, se encuentra el promocional del PAN con la clave RV01013-16, en el que se hace una imputación específica y directa de hechos falsos al Gobernador de Veracruz y al PRI, al referir que han emprendido una guerra sucia en contra del candidato del PAN a Gobernador de Veracruz, Miguel Ángel Yunes Linares, afectando el actual proceso electoral que se desarrolla en esa entidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuerdo de radicación de 03/05/2016, por medio del cual se reservó la admisión y se ordenó elaborar acta circunstanciada, así como requerir diversa información a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través del oficio INE-UT/4883/2016.</li> <li>▪ Acuerdo de Admisión y Propuesta de medida cautelar, 04/05/2016.</li> <li>▪ Acuerdo de 09/05/16, a través del cual se requiere a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, rinda un informe</li> </ul>		

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
					final correspondiente al promocional denunciado, mediante oficio INE-UT/5230/2016.		
UT/SCG/PE/PRI/CG/73/2016 SIQyD 2346	PRI	PAN	03/05/2016 ARMANDO	Que en la página del INE en la que se encuentran los materiales pautados por los partidos políticos, se encuentran los promocionales del PAN Infraestructura v3, Infraestructura v4 y Contrastes, con folios RV00914-16, RA01066-16 y RA01086-16, en los que no existe ninguna crítica en torno a la situación del estado de Puebla, y por el contrario fomentan la calumnia, la denigración y la ilegalidad al imputar hechos falsos a su candidata a la gubernatura de Puebla, Blanca Alcalá Ruiz.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuerdo de radicación el 4 de mayo de 2016, se reserva la admisión y ordena requerir a la DEPPP a través del oficio INE-UT/4990/2016.</li> <li>▪ Por acuerdo del 5 de mayo de 2016 se admite a trámite la queja y se ordena elaborar proyecto de acuerdo de medidas cautelares.</li> <li>▪ Por acuerdo del 6 de mayo de 2016 se ordena notificar acuerdo de medidas cautelares. Pendiente recibir información del monitoreo de los spots denunciados.</li> </ul>		
UT/SCG/PE/JAEG/CG/75/2016 SIQyD 2348	José Antonio Estefan Garfias, candidato a Gobernador de Oaxaca por la coalición	PRI y su candidato a Gobernador de Oaxaca Alejandro Ismael Murat Hinojosa	04/05/2016 PILAR	Que en uso de sus prerrogativas el PRI difunde un promocional con folios RV01167-16 y RA01327-16, que contiene propaganda denostativa, injuriosa y negativa en su contra, afectando gravemente su imagen prestigio y buena fama, en su calidad de candidato al gobierno de Oaxaca por la coalición Con Rumbo y Estabilidad por Oaxaca.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuerdo del 05 de mayo de 2016 por el que radicó la queja.</li> <li>▪ Acuerdo del 11 de mayo de 2016, por el que se solicitó información a la DEPPP (oficio INE-UT/5401/2016), Fiscalización (oficio INE-UT/5402/2016) y al OPLE Oaxaca (a través de la Junta Local).</li> </ul>		
UT/SCG/PE/PAN/CG/76/2016 y sus acumulados UT/SCG/PE/PAN/CG/81/2016 UT/SCG/PE/PAN/CG/82/2016 y UT/SCG/PE/JAGF/CG/83/2016 SIQyD 2349, 2355, 2356 y 2357	PAN y José Antonio Gali Fayad	PRD y su candidata a Gobernadora de Puebla, Roxana Luna Porquillo	04/05/2016 FRANCISCO	Que en las pautas aprobadas por el INE se difunde los promocionales identificados como RV01203-16, RV01204-16, RA01378-16 Y RA01376-16, que contienen expresiones alusivas a actos calumniosos que se imputan al candidato del PAN a Gobernador del estado de Puebla, con el objeto de influir en el actual Proceso Electoral Local 2015-2016.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Radicación del PES 76 de 5 de mayo 2016, se requirió a la DEPPP a través del oficio INE-UT/5010/2016.</li> <li>▪ Radicación de los PES 81, 82 Y 83 de 7 de mayo 2016. Se ordenó acumular al PES 76/2016.</li> <li>▪ Por acuerdo de 11 de mayo 2016 se requirió al Partido de la Revolución Democrática a través del oficio INE-UT/5400/2016; a Compañía Periodística del Sol de Puebla, S.A. de C.V. (El Sol de Puebla); a la Asociación Periodística Síntesis, S.A. de C.V. (Síntesis), y a Ediciones del Norte,</li> </ul>		

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
					S.A. de C.V. (REFORMA), a través del oficio INE-UT/5399/2016		
UT/SCG/PE/IBO/CG/77/2016 SIQyD 2350	Iván Bravo Olivas	Esteban Villegas Villarreal, candidato a Gobernador de Durango por PRI-PVEM-NA y PD y estos partidos políticos	05/05/2016 JULIO	Denuncia que en uso de sus prerrogativas la coalición que forman PRI-PVEM-NA y PD en el estado de Durango, difunde el promocional con folio RV00935-16, a favor de su candidato a Gobernador de dicha entidad, Esteban Villegas Villarreal, en el que se hace un uso indebido de la pauta, al afectar el interés superior de los menores, al utilizar su imagen, toda vez que gozan de una protección especial, por lo que se deben garantizar sus derechos.	El 6 de mayo de 2016 se radicó la queja y se realizó un requerimiento a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partido Políticos mediante oficio INE-UT-5079-2016, y al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio INE-UT-5080-2016. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuerdo de admisión, propuesta de medida cautelar e instrumentación de acta circunstanciada.</li> <li>▪ Acuerdo de atracción de documentos de 9 de mayo de 2016.</li> <li>▪ Acuerdo de 11 de mayo de 2016, mediante el cual se solicita el reporte de monitoreo con fecha al corte de once de mayo del año en curso, del promocional objeto de la denuncia, mediante oficio INE-UT/5405/2016</li> </ul>		
UT/SCG/PE/IBO/CG/78/2016 SIQyD 2351	Iván Bravo Olivas	Manuel Herrera Ruiz, candidato a Presidente Municipal de Durango, Dgo., por PRI-PVEM-NA y PD y estos partidos políticos	05/05/2016 CINTIA	Denuncia que en uso de sus prerrogativas la coalición que forman PRI-PVEM-NA y PD en el estado de Durango, difunde el promocional con folio RV00976-16, a favor de su candidato a Presidente Municipal de Durango, Dgo., Manuel Herrera Ruiz, en el que se hace un uso indebido de la pauta, al afectar el interés superior de los menores, al utilizar su imagen, toda vez que gozan de una protección especial, por lo que se deben garantizar sus derechos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuerdo de radicación de 06/05/2016, por medio del cual se reservó la admisión, se ordenó requerir diversa información a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través del oficio INE-UT/5075/2016, así como al Partido Revolucionario Institucional, por medio de diverso INE-UT/5076/2016.</li> <li>▪ Acuerdo de 09/05/16, mediante el cual se requiere a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, rinda un informe final correspondiente al promocional denunciado, a través del oficio INE-UT/5231/2016.</li> </ul>		
UT/SCG/PE/PRI/CG/80/2016 SIQyD 2354	PRI	PAN y su candidato a	07/05/2016 PILAR	Que en la página del INE en la que se encuentran los materiales pautados por	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuerdo radicación de 7 de mayo de 2016.</li> </ul>		

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
		Gobernador de Veracruz, Miguel Ángel Yunes Linares		los partidos políticos, se encuentran los promocionales del PAN Infraestructura v3, Infraestructura v4 y Contrastes, con folios RV00914-16, RA01066-16 y RA01086-16, en los que no existe ninguna crítica en torno a la situación del estado de Puebla, y por el contrario fomentan la calumnia, la denigración y la ilegalidad al imputar hechos falsos a su candidata a la gubernatura de Puebla, Blanca Alcalá Ruiz.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acuerdo de 11 de mayo de 2016 por el que se solicita al OPLE los domicilios de la coalición y de Miguel Ángel Yunes Linares. Asimismo, se requirió al PAN para que informara sobre la página de Facebook.</li> <li>Mediante oficio UT-INE/5398/2016 se notificó al PAN y al OPLE se notificó a través de la Juna Local.</li> </ul>		
UT/SCG/PE/CCCS/CG/84/2016 SIQyD 2358	Consejo Coordinador del Comercio Social	NUEVA ALIANZA	10/05/2016 ARMANDO	Denuncia que en el spot del partido Nueva Alianza en el que se promueve el voto a favor de sus candidatos en la elección de la Asamblea Constituyente, Gabriel Quadri de la Torre invita a los ciudadanos a liberarse del ambulante y la inseguridad al mismo tiempo, equiparando el ambulante con la inseguridad como problema social, lo que rechazan tajantemente, en virtud de que el comercio social está compuesto en su mayoría por vendedores ambulantes o itinerantes, que tienen una forma de trabajo digna y honesta.	DESECHADA	10/05/2016	
UT/SCG/PE/PRI/CG/86/2016 SIQyD 2361	PRI	PAN	11/05/2016 DAVID	Que en uso de sus prerrogativas, el PAN difunde los promocionales Contraste Radio, Contrate Radio 2, y Contraste para TV2, con números de folios RA01299-16, RA01301-16 y RV01127-16, respectivamente, los cuales contienen propaganda que causan un daño a la dignidad y reputación de Blanca Alcalá Ruiz, candidata del PRI a la gubernatura de Puebla, por lo que se configura calumnia en su contra, un daño a los derechos humanos de la misma, y el incumplimiento al protocolo para atender la violencia política contra la mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Por acuerdo del 11 de mayo de 2016 se radicó la queja, se reservó la admisión y se ordenó requerir información a la DEPPP, oficio INE-UT/5410/2016.</li> </ul>		

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
UT/SCG/PE/PAN/CG/87/2016 y su acumulado UT/SCG/PE/APS/CG/91/2016 SIQyD 2362 y 2366	PAN y Asociación Periodística Síntesis S.A. de C.V.	PRD y su candidata a Gobernadora de Puebla, Roxana Luna Porquillo	12/05/2016 FRANCISCO	Que en las pautas aprobadas por el INE se difunde el promocional identificado como RV01258-16, en el que se utilizan expresiones e imágenes que son una falsificación de portadas de periódicos, además de que se basa en argumentaciones falsas y calumniosas que lesionan la imagen del gobierno emanado del partido quejoso.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Por acuerdo del 12 de mayo de 2016 se radica y admite la queja 87/2016 y se ordena requerir información a la DEPPP, oficio INE-UT/5499/2016, así como elaborar propuesta de acuerdo de medidas cautelares.</li> <li>▪ Por acuerdo del 13 de mayo de 2016 se radica y admite la queja 91/2016 y se ordena elaborar propuesta de acuerdo de medidas cautelares.</li> </ul>		
UT/SCG/PE/PRD/CG/88/2016 y su acumulado UT/SCG/PE/PRI/CG/89/2016 SIQyD 2363 y 2364	PRD y PRI	PAN y coalición Unidos para Rescatar Veracruz y su candidato a Gobernador Miguel Ángel Yunes Linares	12/05/2016 JULIO	Que el partido quejoso tiene conformadas coaliciones con el PAN para Gobernador en los estados de Oaxaca y Veracruz, percatándose de que en las órdenes de transmisión de los partidos que integran la coalición Con rumbo y estabilidad para Oaxaca, se encuentra el promocional del PAN identificado como Llamado al voto, folio RA01555-16, en el que se promociona al candidato de la coalición que tienen conformada con ese partido en el estado de Veracruz, por lo que se trata de un candidato que no corresponde al Proceso Electoral en Oaxaca.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Por acuerdo del 12 de mayo de 2016 se radica la queja, se reserva la admisión y se ordena requerir información a la DEPPP, oficio INE-UT/5528/2016 (expediente 88/2016).</li> <li>▪ Por acuerdo del 12 de mayo de 2016 se radica la queja (89/2016), se reserva la admisión y se ordena acumular al expediente 88/2016.</li> <li>▪ Por acuerdo del 13 de mayo de 2016 se admite la queja y se ordena elaborar propuesta de acuerdo de medidas cautelares.</li> </ul>		
UT/SCG/PE/PRI/CG/90/2016 SIQyD 2365	PRI	Coalición Sigamos Adelante y PAN	13/05/2016 CINTIA	A través de los promocionales Seguimos Juntos para TV y Seguimos Juntos para radio con números de registro RV01275-16 y RA01490-16, respectivamente, el PAN ha desplegado una serie de actos que actualizan la infracción de calumnia en contra de Blanca Alcalá Ruiz y el Partido Revolucionario Institucional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Por acuerdo del 14 de mayo de 2016 se radica la queja y se ordena requerir información a la DEPPP, oficio , así como elaborar acta circunstanciada.</li> <li>▪ Por acuerdo del 15 de mayo de 2016 se admite la queja y se ordena elaborar propuesta de acuerdo de medidas cautelares.</li> </ul>		
UT/SCG/PE/ASC/CG/92/2016 SIQyD 2368	Ala Social del Comercio A.C.	NUEVA ALIANZA	13/05/2016 ARMANDO	La presunta calumnia en contra de Ala Social del Comercio A.C. por la difusión de un promocional del Partido Nueva Alianza en el que se menciona que se debe quitar el ambulante.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Por acuerdo del 14 de mayo de 2016 se radica la queja, se reserva la admisión y se ordena requerir información a la DEPPP, oficio INE-UT/5636/2016.</li> <li>▪ Por acuerdo del 16 de mayo de 2016 se admite la queja y se</li> </ul>		

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
					ordena elaborar propuesta de acuerdo de medidas cautelares.		
UT/SCG/PE/PRI/CG/93/2016 SIQyD 2369	PRI	PRD	13/05/2016 JULIO	La difusión del promocional denominado Yunes educación, identificado con la clave RV01333-16 (versión televisión), el cual a su juicio contiene expresiones calumniosas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Por acuerdo del 14 de mayo de 2016 se radica la queja, se reserva la admisión y se ordena requerir información a la DEPPP, oficio INE-UT/5631/2016.</li> <li>▪ Por acuerdo del 16 de mayo de 2016 se admite la queja y se ordena elaborar propuesta de acuerdo de medidas cautelares.</li> </ul>		
UT/SCG/PE/PRI/CG/94/2016 SIQyD 2370	PRI	PAN y su candidato a Gobernador de Chihuahua, Javier Corral Jurado	13/05/2016 DAVID	La presunta difusión de propaganda calumniosa atribuible al Partido Acción Nacional y de Javier Corral Jurado, derivado de la transmisión del promocional identificado con la clave RV01353-16, así como la presunta manipulación de encuestas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Por acuerdo del 14 de mayo de 2016 se radica la queja y se ordena requerir información a la DEPPP, oficio</li> </ul>		
UT/SCG/PE/PAN/CG/95/2016 SIQyD 2371	PAN	PRI	13/05/2016 ARMANDO	Que a partir de enero de 2016 en la estación de radio La Mexicana del estado de Aguascalientes, el locutor del programa denominado Infolínea ha hecho diversas manifestaciones en contra del Partido Acción Nacional y su candidato a la gubernatura de la entidad antes referida, además de que ha dado una cobertura indebida ya que resalta las propuestas de campaña de la candidata a la gubernatura postulada por el Partido Revolucionario Institucional en Aguascalientes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Por acuerdo del 14 de mayo de 2016 se radica la queja, se reserva la admisión y se ordena requerir información a la DEPPP, a Radio Libertad, a Lorena Martínez, al PRI, al PVEM, a Nueva Alianza y al PT, oficios INE-UT/5640/2016 al INE-UT/5645/2016</li> </ul>		